ÍNDICE GENERAL

Palabras previas V

INTRODUCCIÓN

§ 1. Origen de la ley 25.675 1
§ 2. Características metodológicas 3

Parte Primera

LEY GENERAL DEL AMBIENTE 25.675

BIEN JURÍDICAMENTE PROTEGIDO

Artículo 1° § 1. Medios por los que se busca la protección ambiental. § 2. Constitucionalidad. § 3. Alcance 7
Art. 2° § 1. Fijación de objetivos a la política ambiental. § 2. Concepto de recurso ambiental. § 3. Remisión 8
Art. 3° § 1. Orden público. § 2. Es una ley subsidiaria de la legislación específica sobre la materia 12

PRINCIPIOS DE POLÍTICA AMBIENTAL

Art. 4° § 1. Consideraciones generales. § 2. Principio de congruencia. § 3. Principio de prevención. § 4. Principio precautorio. § 5. Principio de equidad intergeneracional. § 6. Principio de sustentabilidad. § 7. Principio de progresividad. § 8. Principio de responsabilidad. § 9. Principio de subsidiariedad. § 10. Principio de solidaridad. § 11. Principio de cooperación 13

Art. 5° § 1. Deber de integrar en todas las decisiones y actividades de previsiones para el cumplimiento de los principios de la ley 32

PRESUPUESTO MÍNIMO

Art. 6° § 1. La facultad del Congreso de sancionar un presupuesto mínimo se limita a la protección ambiental. § 2. La resolución 92/04 del Cofema 32

COMPETENCIA JUDICIAL

Art. 7° § 1. Advertencia del legislador de que los presupuestos mínimos de protección que dicte la Nación no alterarán las jurisdicciones locales. § 2. Competencia federal. Casos. § 3. Antecedentes legislativos de la competencia federal en situaciones de interjurisdiccionalidad. § 4. La competencia federal en la Constitución nacional. § 5. Coincidencia con la solución del artículo 6° de la ley 25.688. § 6. Recursos ambientales interjurisdiccionales. La competencia federal por su degradación o contaminación efectiva. § 7. Magnitud de la degradación del recurso ambiental interjurisdiccional requerida para atribuir la competencia federal. § 8. Casos en que jueces federales juzgaron sobre la protección de un recurso ambiental interjurisdiccional. § 9. Casos en que la Corte no aceptó que los jueces federales juzgasen sobre la protección de un recurso ambiental interjurisdiccional. a) "Provincia del Neuquén c/YPF SA". b) "Verga y otros c/Tagsa SA y otros". c) "Asociación Civil para la Defensa y Promoción del Cuidado del Medio Ambiente y Calidad de Vida c/San Luis, provincia de, y otros". d) "ASSUPA c/San Juan, provincia de, y otros". e) "Asociación Argentina de Abogados Ambientales c/Buenos Aires, provincia de, y otros". f) "Altube y otros c/Buenos Aires, provincia de, y otros". g) "Asociación Ecológica Social de Pesca, Caza y Náutica c/Buenos Aires, provincia de, y otros". h) "Municipalidad de Rosario c/Entre Ríos, provincia de, y otro". i) "Justicia Ambiental Asociación Civil c/Curtarsa SA" 35

INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA Y LA GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 8° § 1. Enunciación didáctica 60

ORDENAMIENTO AMBIENTAL

Art. 9° § 1. Introducción. § 2. Los jueces imponen planes de ordenamiento ambiental 61

Art. 10. § 1. Metodología 63

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Art. 11. § 1. Caracterización. § 2. Procedimientos de evaluación. Alcances. § 3. Instrucción por el Gobierno federal de las evaluaciones del impacto ambiental. § 4. Otras figuras jurídicas de este género. a) Auditorías ambientales o actualizaciones posteriores. b) Auditoría ambiental voluntaria. c) Estudio de peligro. d) Evaluación ambiental estratégica. e) Estudio hidrogeológico de convalidación técnica previa 65

Art. 12. § 1. Autoridades competentes. § 2. Otras leyes deben establecer los detalles de la evaluación. § 3. Derecho que otorga la aprobación de la declaración del impacto ambiental. § 4. Los jueces pueden revisar la calidad de la evaluación de impacto ambiental efectuada en sede administrativa. § 5. Uniformación del proceso de evaluación del impacto ambiental. § 6. Agregado de exigencias o requisitos por la ley local 72

Art. 13. § 1. Impacto ambiental 75

EDUCACIÓN AMBIENTAL

Art. 14. § 1. Un atinado juicio de valor sobre la educación ambiental 76

Art. 15. § 1. Procedimiento para proveer a la educación ambiental 76

INFORMACIÓN AMBIENTAL

Art. 16. § 1. Derecho a obtener información ambiental. § 2. Efectos y consecuencias de la previsión legal 77

Art. 17. § 1. Sistema de información ambiental nacional (SIAN) 79

Art. 18. § 1. Presentación de los informes al Congreso de la Nación. § 2. Obligación de las autoridades de informar so-

bre el estado del ambiente y los impactos antrópicos. § 3. La. obligación de las autoridades de informar tiene fuerza internacional. § 4. Presentación de un informe anual ambiental al Congreso de la Nación 80

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 19. § 1. Participación ciudadana. Introducción. § 2. Alcances 82

Art. 20. § 1. Audiencias públicas. Efectos 88

Art. 21. § 1. Remisión general 89

SEGURO AMBIENTAL Y FONDO DE RESTAURACIÓN

Art. 22. § 1. Seguro de garantía para la responsabilidad ambiental. § 2. Características de los seguros de garantía para la responsabilidad ambiental. § 3. Magnitud de la cobertura del seguro de garantía que norma el artículo. § 4. Remisión 89

SISTEMA FEDERAL AMBIENTAL

Art. 23. § 1. Coordinación de la política ambiental por el Consejo Federal de Medio Ambiente. § 2. Pautas para la gestión de materias ambientales que exceden los límites provinciales. § 3. Órganos federales de gestión de materias ambientales interjurisdiccionales instituidos por la Nación. § 4. Órganos federales de gestión de materias ambientales interjurisdiccionales instituidos por acuerdo interjurisdiccional 96

Art. 24. § 1. El artículo no establece presupuestos mínimos 100

RATIFICACIÓN DE ACUERDOS FEDERALES

Art. 25. § 1. Introducción. § 2. Concertación en vez de unificación 101

AUTOGESTIÓN

Art. 26. § 1. La autogestión ambiental. Obligaciones. § 2. Libre negociación de las obligaciones ambientales. § 3. La libre negociación internacional de los bonos de carbono. § 4. Los incentivos en la práctica argentina. § 5. Mecanismos de certificación. § 6. Valor de la acreditación de las buenas prácticas ambientales. § 7. Certificación de productos ecológicos, biológicos u orgánicos. § 8. Certificación por la ISO. § 9. La "etiqueta verde". § 10. El reglamento de la Unión Europea CEE 1980/2000. § 11. El Código Internacional de Administración de Cianuro 103

DAÑO AMBIENTAL

Art. 27. § 1. Introducción. § 2. El régimen de responsabilidad por daño ambiental de incidencia colectiva en el sistema del derecho de daños. § 3. Régimen jurídico especial para el daño ambiental de incidencia colectiva. § 4. Un juicio universal para la recomposición de una parte del ambiente dañado en un solo proceso colectivo. § 5. Incidencia no colectiva del daño ambiental. § 6. El proceso ambiental universal ad hoc que la Corte Suprema creó para el conocimiento de la causa "Mendoza". § 7. Un daño de calidad y magnitud distinta de la del Código Civil. § 8. Necesidad de normar un proceso ambiental universal integral 118

Art. 28. § 1. Fundamentos de la norma. § 2. Sujetos de la relación jurídica. § 3. Responsabilidad objetiva. § 4. La factibilidad técnica determina la opción entre el restablecimiento al estado anterior o la indemnización. § 5. El "restablecimiento" es uno de los supuestos de la recomposición que impone el artículo 41 de la Consittución nacional. § 6. Caso en que el restablecimiento al estado anterior no sea técnicamente factible. § 7. Criterio para fijar y atribuir la indemnización. § 8. Cada jurisdicción puede crear un fondo por ley especial 129

Art. 29. § 1. Exención de responsabilidad por daño ambiental de incidencia colectiva. § 2. Otra modificación del régimen de responsabilidad del Código Civil para el daño de incidencia colectiva 135

Art. 30. § 1. Facultad del Congreso de la Nación para sancionar normas procesales de aplicación local que instituyen la acción ambiental. § 2. Legitimación para la acción de amparo ambiental según la Constitución nacional. § 3. La legitimación del artículo. § 4. Carácter excluyente de la interposición de la acción por daño ambiental colectivo. § 5. Legitimación de las asociaciones no gubernamentales de

defensa ambiental para ejercer la acción por daño ambiental colectivo 137

Art. 31. § 1. Régimen de solidaridad. § 2. Extensión de la responsabilidad a las autoridades y profesionales de las personas jurídicas. § 3. Remisión 143

Art. 32. § 1. Fundamentos de la norma. § 2. Alcance del artículo. § 3. Competencia judicial para la aplicación de la norma. § 4. Acceso sin restricciones a la jurisdicción. § 5. La legitimación para la acción ambiental que pide el artículo 30 condiciona el acceso a la jurisdicción. § 6. El costo de la acción ambiental puede restringir el acceso a la jurisdicción. § 7. La acción de amparo ambiental facilita el acceso a la jurisdicción. § 8. Acción popular ambiental y acceso a la jurisdicción. § 9. La acción por clase. § 10. Mediación y conciliación ambiental. § 11. Acción del Ministerio Público y del defensor del pueblo. § 12. La aceptación sin reticencias de la legitimación de quien demanda la protección del ambiente, también facilita el acceso a la jurisdicción. § 13. Legitimación de las asociaciones no gubernamentales de defensa ambiental. Remisión. § 14. Intervención del "amicus curiæ". § 15. Medidas del juez para ordenar, conducir o probar los hechos dañosos en el proceso y medidas precautorias. § 16. La norma autoriza el impulso procesal del oficio. Consecuencias prácticas. § 17. Procesos ambientales de tipo universal y acceso a la jurisdicción. § 18. Necesidad de un fuero ambiental especializado. § 19. Alcances de las facultades judiciales 146

Art. 33. § 1. Fuerza probatoria de los dictámenes de organismos del Estado. § 2. La cosa juzgada. § 3. El efecto "erga omnes" 162

DEL FONDO DE COMPENSACIÓN AMBIENTAL

Art. 34. § 1. Otros fondos. § 2. Identificación de la autoridad competente de cada jurisdicción. § 3. Destino del Fondo de Compensación Ambiental. § 4. Ley que trate la integración, composición, admiistración y destino del fondo 165

Art. 35. 171

ANEXO I. Acta Constitutiva del Consejo Federal de Medio Ambiente 171

ANEXO II. Pacto Federal Ambiental 178

PARTE SEGUNDA

RÉGIMEN DE PRESUPUESTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

LEY 24.051

RESIDUOS PELIGROSOS

§ 1. Origen de la ley. Su conveniencia. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Es una ley de policía federal para los residuos que denomina peligrosos. § 4. Ámbito provincial. § 5. Laxitud en la identificación de los residuos. § 6. Similitud con los residuos que norma la ley 25.612. § 7. La modificación del régimen civil y penal se limita a los residuos bajo jurisdicción federal. § 8. Agrega al Código Penal la figura de envenenamiento, adulteración o contaminación ambiental mediante residuos peligrosos de jurisdicción federal. § 9. El fuero federal se limita a los supuestos de excepción de su artículo 1°. § 10. Restricciones a la circulación interjurisdiccional de los residuos. § 11. Naturaleza jurídica de la tasa de evaluación y fiscalización que deberán abonar los generadores (ley 24.051, artículo 16). § 12. Es una ley de orden público. § 13. Categorías sometidas a control 181

Texto legal 190

LEY 25.612

GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y DE ACTIVIDADES DE SERVICIOS

§ 1. Origen y características de la ley. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Criterio para la identificación de los residuos que norma. § 4. Exclusión expresa de residuos determinados. § 5. Gestión de residuos potencialmente peligrosos. § 6. Prohibición de importar residuos peligrosos. § 7. La autoridad nacional de aplica-

ción no cumple el mandato de concertar los niveles de riesgo para reglar la gestión de los diferentes residuos objeto de la ley. § 8. La ley 25.612 supedita la circulación interjurisdiccional de los residuos que la ley norma a acuerdo interjurisdiccional. § 9. Régimen de responsabilidad. § 10. Alcance de la liberación de la responsabilidad del generador de los residuos. § 11. El veto a las nuevas figuras penales ambientales que creaba la ley mantiene el régimen penal de la ley 24.051. § 12. Dictado de la normativa complementaria. § 13. Carácter y contenido de la ley 222

Texto legal 234

Ley 25.670

GESTIÓN Y ELIMINACIÓN DE LOS PCB

§ 1. Origen y conveniencia de la ley. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Características de los PCB. § 4. Régimen de responsabilidad. § 5. Normas de organización administrativa. § 6. Normativa complementaria .. 256

Texto legal 258

Ley 25.688

GESTIÓN AMBIENTAL DE AGUAS

§ 1. Importancia de la ley. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Carácter. § 4. Cuestiones interpretativas. § 5. Comités de cuenca. § 6. Utilización de las aguas. a) Exigencia de permiso de la autoridad para la toma de agua superficial y subterránea. b) Atribución de facultades administrativas ambientales a un órgano federal para aprobar usos en las cuencas interjurisdiccionales que afecten otras jurisdicciones. c) El artículo 5° de la ley introduce la categoría jurídica distinta de la de "uso y goce" del ordenamiento civil. d) La ley ordena a la autoridad nacional elaborar y actualizar el plan nacional para la preservación, aprovechamiento y uso racional de las aguas. § 7. Presupuestos mínimos 266

Texto legal 276

Ley 25.831

LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL EN PODER DEL ESTADO

§ 1. Origen y conveniencia de la ley. § 2. Jerarquía. § 3. Congruencia con las normas nacionales relativas al acceso a la información en poder del Estado. § 4. Sujeto activo. § 5. Sujeto pasivo. § 6. Alcance y contenido de la información. § 7. La concertación de criterios normativos del procedimiento en el Cofema que dispone el artículo 5° de la ley no allana la jurisdicción local. § 8. Formalidades y requisitos. § 9. Plazo para la resolución de las solicitudes de información ambiental. § 10. Carácter de la ley 279

Texto legal 284

Ley 25.916

PRESUPUESTOS MÍNIMOS PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

§ 1. Antecedentes. § 2. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 3. Descripción de los residuos. § 4. La denominación "residuo domiciliario". § 5. Normativa complementaria. § 6. Régimen especial del Área Metropolitana de la Ciudad de Buenos Aires. § 7. Carácter de la ley 289

Texto legal 294

Ley 26.331

PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS

§ 1. Introducción. § 2. Conveniencia de la ley. § 3. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 4. Determinación de lo que es bosque nativo. § 5. El ordenamiento de los bosques nativos es "condicio sine qua non" para su aprovechamiento y desmonte. § 6. Creación de fondos

específicos. § 7. La compensación que instituye el artículo 35 deberá correlacionarse con otras compensaciones forestales. § 8. Precaución contra un veto parcial. § 9. Alcances 308

Texto legal 316

Ley 26.562

ACTIVIDADES DE QUEMA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

§ 1. Origen y conveniencia de la ley. § 2. Jerarquía de la norma. § 3. Autorización para la quema. Alcances. § 4. Cuando el litigio a que se refiere el artículo 5° se trata entre distintas provincias o jurisdicciones la competencia es originaria de la Corte Suprema. § 5. La autorización para la quema no vale para bosques 339

Texto legal 341

Ley 26.639

PRESERVACIÓN DE LOS GLACIARES Y DEL AMBIENTE PERIGLACIAL

§ 1. Antecedentes. § 2. Conveniencia de la ley. § 3. Jerarquía dentro de las leyes ambientales federales. § 4. Alcances. § 5. Extensión de la responsabilidad a las autoridades y profesionales de las personas jurídicas. § 6. Normas de organización administrativa. Inventario nacional. § 7. Preeminencia de la ley. § 8. Glaciar antártico. § 9. Glaciares que se encuentran en parques nacionales. § 10. Suspensión parcial de la aplicación de la ley 26.639 en el territorio de la provincia de San Juan 344

Texto legal 352

Bibliografía 361

Índice alfabético 365